

**Buenos Aires, 5 de marzo de 2015**

**Visto:** las leyes n<sup>os.</sup> 875, 4894 y n<sup>o</sup> 2095, los decretos reglamentarios n<sup>os.</sup> 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, la Disposición n<sup>o</sup> 135/2014, y el Expediente Interno n<sup>o</sup> 42/2015; y

**Considerando:**

Por ley n<sup>o</sup> 4894 se aprobó el Régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Boleta Única y Nuevas Tecnologías. Esta ley fue reglamentada por el Decreto n<sup>o</sup> 376/GCBA/14 y por los Decretos n<sup>o</sup> 441/GCBA/14 y 513/GCBA/14.

De conformidad con lo establecido por el Código Electoral Nacional, es necesaria la impresión de los documentos, formularios y carteles destinados a los comicios del 26 de abril (PASO), 5 de julio (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales), y 19 de julio (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno).

De acuerdo con el mecanismo implementado en los procesos electorales anteriores, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) gestionó ante la Imprenta del Congreso de la Nación la impresión de esos materiales. Esta agencia estatal remitió el presupuesto de fojas 2/4. Posteriormente, la SAO efectuó modificaciones a la solicitud original, las que fueron incluidas en el presupuesto n<sup>o</sup> 8798 del 24 de febrero pasado.

El área Contaduría de la Dirección General de Administración registró la afectación presupuestaria preventiva con cargo al "Programa Proceso Electoral 2015".

En tanto que la Imprenta del Congreso de la Nación es un organismo público nacional, la presente contratación se encuentra prevista en lo determinado por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n<sup>o</sup> 2095.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 69/72, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la contratación directa n<sup>o</sup> 28-08/2015 con la Imprenta del Congreso de la Nación, con el objeto de imprimir los materiales que

se utilizarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 26 de abril de 2015, las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunes del día 5 de julio de 2015, y la eventual segunda vuelta para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, pautada para el 19 de julio de 2015; por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 183.378.-), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 65.

2. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogado Alberto ELGASSI, legajo n° 36;  
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;  
Sr. Marcelo LAFROSCIA, legajo n° 90;

**Miembro Suplente:**

Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.

3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3 del "Programa Proceso Electoral 2015".
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**RESOLUCIÓN N° 15/2015**